

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES**

**CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA  
N° 1713**

**OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA PARQUE CENTENARIO  
(OCA PARQUE CENTENARIO) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
BIOQUÍMICAS DE BUENOS AIRES (IIBBA)**

**Octubre de 2017**

OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA PARQUE CENTENARIO  
(OCA PARQUE CENTENARIO) e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS  
DE BUENOS AIRES (IIBBA)

Informe Ejecutivo.....	2
Informe Analítico.....	6
I.- Título.....	6
II.- Destinatario.....	6
III.- Objetivo.....	6
IV.- Alcance.....	7
V.- Procedimientos.....	7
VI.- Breve Reseña de la OCA y la UE.....	7
VII.- Marco Normativo.....	12
VIII.- Consideraciones Previas.....	12
IX.- Observaciones y Recomendaciones.....	14
A.- Aspecto Institucional.....	14
B.- Otorgamiento y Rendición de Subsidios.....	15
C.- Movimiento de Fondos y Registración.....	15
D.- Patrimonio.....	17
E.- Recursos propios – STAN.....	18
X.- Conclusión.....	21





INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna sobre la OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA (OCA) PARQUE CENTENARIO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS DE BUENOS AIRES (IIBBA).

La tarea realizada abarca el período al año 2016 referido a las áreas temáticas: Institucional, Otorgamiento y Rendición de subsidios, Movimiento de fondos y registración y Patrimonio con respecto a la OCA PARQUE CENTENARIO y Recursos Propios-STAN con respecto a la UE IIBBA.

Aspectos relevantes emergentes de los trabajos realizados:

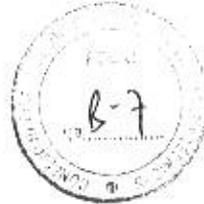
- La OCA Parque Centenario no contaba al momento de la realización de las tareas de campo, con una estructura orgánico-funcional formalmente aprobada con la indicación de misiones y funciones.
- Durante el período evaluado, no se obtuvo evidencia de la existencia de un Manual de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervinientes en las diferentes etapas de la gestión de la Oficina de Coordinación Administrativa, sus responsabilidades y formas de participación.
- Con respecto a la documentación que compone la rendición de cuentas, de los comprobantes verificados se constató que los mismos no se encuentran inutilizados con el Nro. Identificador correspondiente.
- Las Oficinas de Coordinación Administrativa no están contempladas dentro de la Red Institucional aprobada mediante el Decreto 310/07, razón que les impide poseer una CUIT propia de AFIP. Esta situación, en el caso de la OCA PARQUE CENTENARIO, motiva que sus fondos sean acreditados en una cuenta bancaria perteneciente a la Unidad Ejecutora Museo de Cs. Naturales B. Rivadavia (UE MACN) y que la rendición trimestral de sus movimientos sea remitida a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico también dentro del informe elevado por esa Unidad Ejecutora.
- Con respecto al informe trimestral de los movimientos ocurridos, durante el período evaluado, se verificó que la OCA presenta dichos informes con retraso. Así se constató que el informe correspondiente al 3º trimestre de 2016 –presentado dentro de la UE MACN- fue enviado el 10-02-2017.

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

- Se observó la existencia en el Sistema SIAF de una cuenta de Efectivo de pertenencia exclusiva a la OCA PARQUE CENTENARIO que registra pagos superiores a los \$ 1.000.
- De la inspección practicada en el OCA PARQUE CENTENARIO, se observó que aún no se implementó el sistema de identificación de "stickers" con código de barras, utilizado en sede central y otras UE para el registro, control, seguimiento y confección del inventario de bienes patrimoniales del CONICET.
- La OCA PARQUE CENTENARIO no tiene designado un delegado patrimonial.
- La OCA PARQUE CENTENARIO realiza el informe de alta de sus bienes a través de los Documentos de Cargo Patrimonial que presenta la UE MACN al Dpto. de Patrimonio de CONICET. Asimismo se informó a esta UAI que esa Unidad Ejecutora no había presentado ninguno de los trimestrales correspondientes al año 2016.
- Se verificó que aún no fue desarrollada la opción de integración de las bases de datos de los sistemas SIAF y SIUVT para los gastos vinculados a la generación de Servicios STAN, en el mismo sentido que fue desarrollada en el año 2016 para la obtención de Recursos Propios.
- Se ha verificado que la U.E. IIBBA realiza Servicios STAN a distintos clientes, facturados y cobrados a través de las UVT INIS BIOTECH SA y FIBR. En el período auditado (Año 2016) se han observado inconsistencias entre lo informado por la Unidad Ejecutora IIBBA (Listado de cobros STAN del Sistema SIAF por \$ 304.189,40) y lo presentado por las UVT INIS NIOTECH SA y FIBR (listado de cobros STAN del Sistema SIUVT \$ 274.659,00), arrojando una diferencia de \$ 29.530,40 (Ver Anexo I). Asimismo se destaca en la UE IIBBA no tiene registrado en su usuario del Sistema SIAF ningún cobro realizado por la UVT FIBR.
- Del análisis de las Rendiciones R14 del período auditado (de Ingresos y Gastos STAN) no se observa que la Gerencia de Vinculación Tecnológica ni la Dirección de Unidad de Control (perteneciente a la Gerencia de Administración) intervengan en la realización de exhaustivos controles de las mismas.
- Se ha verificado que lo facturado y cobrado por INIS BIOTECH en concepto de regalías por un importe de u\$s 7.000,00 arroja una diferencia proveniente de tomar un tipo de cambio mayor al momento de la operación, por lo que lo informado en el SIUVT



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713



es incorrecto. En dicho sistema informático se registró el valor de \$ 103.950,00 cuando lo acreditado en el banco, tomando el tipo de cambio del banco fue de \$ 99.295,00, arrojando una diferencia de \$ 4.655,00.

**CONCLUSION**

En el presente informe se ha intentado evaluar aquellos aspectos sustantivos que hacen a la cotidianeidad de las operaciones y gestión de la OCA PARQUE CENTENARIO y a ciertos aspectos sustanciales vinculados a la generación de servicios STAN con respecto a la Unidad Ejecutora IIBBA.

Cabe resaltar la necesidad de continuar elaborando normas de procedimientos institucionales que relacionen las actividades de la Sede Central con los Centros, las Unidades Organizativas y Unidades Ejecutoras, a efectos de posibilitar adecuadamente el apoyo y control de las operaciones en un contexto estandarizado.

Se debe definir la estructura organizacional y establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales. La estructura organizativa debe abarcar los objetivos, el Organigrama, la Responsabilidad Primaria, Acciones y también la Dotación.

Resulta necesario el establecimiento de políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión, integrando los controles en los procesos. Los procedimientos deben estar documentados, formalizados y comunicados. Las políticas y procedimientos deben revisarse periódicamente y mantenerse actualizadas.

En lo que respecta al Patrimonio de la OCA, esta Unidad considera que debe nombrarse un delegado patrimonial con las mismas responsabilidades que tiene habitualmente su nombramiento en otras unidades ejecutora. A la vez que debe procederse a implementar el sistema de identificación desarrollado por el Dpto. de Patrimonio de CONICET para cada bien, en razón del valor monetario que estos representan.

En lo que involucra a la generación de servicios STAN por parte de la Unidad Ejecutora IIBBA, los controles de la registración de los valores declarados –en razón de las diferencias encontradas por esta UAI necesitan fortalecerse. En cuanto a las rendiciones

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

R14 (Servicios STAN) no deben archivarse sin verificar acabadamente sus ingresos y egresos.

Buenos Aires, Septiembre de 2017



Cdof. EDUARDO GUTIERREZ  
AUDITOR



DE Silvio Paolo  
AUDITOR  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Dr. FERNANDO O. LOSADA  
AUDITOR INTERNO TITULAR  
CONICET

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

INFORME ANALITICO

**I. TITULO**

Informe de Auditoría Interna sobre la OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA (OCA) PARQUE CENTENARIO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS DE BUENOS AIRES (IIBBA) en cumplimiento al Plan de tareas previsto para el año 2017 en el proyecto de auditoria correspondiente a Administración y Financiamiento para funcionamiento de Unidades Divisionales.

**II. DESTINATARIO**

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y, oportunamente, una copia del mismo será enviada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

**III. OBJETIVOS**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Coordinación Administrativa, su funcionamiento y funciones de los diferentes niveles de la estructura.
- Analizar los vínculos institucionales entre la Oficina de Coordinación Administrativa y las distintas áreas relacionadas del Organismo (Sede Central).
- Examinar las disponibilidades de fondos existentes al 31/12/2016 y los procedimientos atinentes a los movimientos de fondos.
- Determinar la tenencia, registro e identificación de los bienes pertenecientes al CONICET.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente sobre el otorgamiento, efectivización y rendición de los subsidios CONICET relacionados con la OCA.
- Verificar con respecto a la UE IIBBA la generación de recursos propios por la realización de actividades científico-tecnológicas de transferencia y la registración de tales fondos.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

**IV. ALCANCE**

La tarea realizada abarca el período al año 2016 referido a las áreas temáticas: Institucional, Otorgamiento y Rendición de subsidios, Movimiento de fondos y registración y Patrimonio con respecto a la OCA PARQUE CENTENARIO y Recursos Propios-STAN con respecto a la UE IIBBA. Las tareas fueron desarrolladas entre los meses de agosto y septiembre de 2017.

**V. PROCEDIMIENTOS**

- Entrevistas a los responsables de las áreas de dirección, apoyo técnico y administración de la OCA, como así también con los responsables de la UE.
- Análisis de la vigencia de los nombramientos de las autoridades de la OCA y UE.
- Verificación de los importes ingresados por el CONICET para gastos de funcionamiento, bibliografía, equipamiento y proyectos de investigación de la OCA.
- Verificación de los importes correspondientes a ingresos propios de la UE, y en su caso, análisis de los procedimientos de facturación y cobranzas como asimismo de la respectiva rendición de gastos.
- Relevamiento de los procedimientos administrativos, el sistema contable y de rendiciones utilizado en la OCA, fijando como fecha de corte el 31/12/2016, obteniendo una rendición de gastos a esa fecha. Análisis de la documentación y control de los saldos a esa fecha.
- Verificación de la existencia y cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el Patrimonio, y evaluación del grado de operatividad del equipamiento.
- Relevamiento de los sistemas informáticos SIAF y SVT.

**VI. BREVE RESEÑA DE LA OCA PARQUE CENTENARIO Y LA UE IIBBA**

**Respecto de las Oficinas de Coordinación Administrativa (OCA):**

Mediante el Decreto N° 310/07 se constituye una nueva estructura organizativa del CONICET en la cual se crea la Red Institucional de Investigación y Desarrollo en todo el país, dentro de un modelo territorial descentralizador. Esta red institucional comprende a



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

las siguientes Unidades Divisionales: los Centros Científicos y Tecnológicos (CCT), las Unidades Ejecutoras (UE), las Unidades Ejecutoras en Red (UER), las Unidades de Administración Territorial (UAT) y las Unidades Asociadas (UA).

A los efectos de una mejor administración de los recursos del área metropolitana, el Directorio dispuso la creación de Oficinas Coordinadoras de Administración (OCA) para prestar servicios a las Unidades Ejecutoras agrupadas de acuerdo a criterios de oportunidad y economía.

Estas Oficinas Coordinadoras de Administración se crearon en el año 2009 dentro del marco de la política Institucional del CONICET para desarrollar una descentralización de la gestión administrativa, buscando a su vez, articular en este polo del área metropolitana las actividades de las Unidades Ejecutoras y los grupos de investigación.

Al respecto, el Directorio dispuso, mediante Resolución "D" N° 2421 del 06/09/2010, la creación de la "Oficina de Coordinación Administrativa PARQUE CENTENARIO, dentro de cuya órbita de administración se encuentran las siguientes Unidades Ejecutoras:

- 1-Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Norberto Quirno (CEMIC)
- 2- Centro de Investigaciones en Bionanociencias Elizabeth Jares Erijam (CIBION)
- 3-Centro de Investigaciones en Epidemiología y Salud Pública (CIESP)
- 4-Centro de Investigaciones Endocrinológicas Dr. Cesar Bergada (CEDIE)
- 5-Centro de Investigaciones Sociales (CIS)
- 6- Centro de Simulación Computacional Para Aplicaciones Tecnológicas (CSC)
- 7- Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES)
- 8- Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. Cesar Milstein (ICT MILSTEIN)
- 9- Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental (IIIA)
- 10-Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires-Instituto Partner de la Sociedad Max Planck (IBIOBA)
- 11-Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA)
- 12-Instituto de Investigaciones En Biociencias Agrícolas y Ambientales (INBA)
- 13-Instituto de Investigaciones En Medicina Traslacional (IIMT)
- 14- Instituto de Investigaciones Filosóficas (IIF)
- 15- Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a La Agricultura (IFEVA)



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

16-Instituto de Tecnología en Detección y Astroparticulas (ITEDA)

17-Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN)

18- Unidad Ejecutora de Investigaciones en Producción Animal (INPA)

Asimismo cabe destacar que mediante Resolución CONICET "D" N° 0055 del 06 /01/2017 se le asigna funciones de Coordinador al Licenciado Amílcar Federico SAINI.

Las funciones y competencia de la Oficina de Coordinación Administrativa Parque Centenario respecto de las Unidades Ejecutoras administradas son las siguientes:

- a) Administrar los gastos e inversiones pertinentes al funcionamiento y equipamiento de cada Unidad Ejecutora miembro del grupo administrado.
- b) Administrar los gastos e inversiones pertinentes al funcionamiento y equipamiento de los proyectos y actividades de apoyo relacionadas de cada una de las Unidades Ejecutoras del grupo administrado.
- c) Intervenir en los trámites de los Recursos Humanos con lugar de trabajo en las Unidades Ejecutoras y las instituciones que el CONICET le asigne como jurisdicción.
- d) Intervenir en tramitación de las actividades de transferencia de tecnología y ejecución de servicios a terceros de las Unidades Ejecutoras del grupo administrado y de los Recursos Humanos con lugar de trabajo en las instituciones que el CONICET le asigne como jurisdicción.

**Respecto del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA):**

El mismo fue creado por un convenio del año 1983 con el Instituto de Investigaciones Bioquímicas "Fundación Campomar", dentro de los fines esenciales del IIBBA se establecen las siguientes:

- 1) Realizar investigaciones en el campo de la Bioquímica y disciplinas relacionadas.
- 2) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de investigadores técnicos y a la enseñanza de pre y postgrado en el campo referido en 1)
- 3) Organizar y cooperar en la realización de cursos de pre y postgrado de actualización científica, seminarios y reuniones científicas.
- 4) Difundir a través de publicaciones, conferencias, intercambio con otras instituciones nacionales y extranjeras u otros medios que estime conveniente, la labor realizada en el instituto.



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

5) Prestar la colaboración que puedan requerirle otras instituciones interesadas en la investigación o el conocimiento de los problemas relacionados con los fines específicos del Instituto, siempre que ello no interfiera con la ejecución de los propios programas de trabajo del Instituto.

6) Colaborar con la realización de tesis doctorales y actividades académicas de su competencia.

7) Mantener relaciones con las Instituciones del país dedicadas al estudio o investigación de problemas afines, así como de organismos similares extranjeros y con instituciones internacionales que se ocupen del desarrollo de las disciplinas mencionadas.

Asimismo cabe destacar que mediante un Convenio del año 2010 con la Fundación Instituto Leloir, se acuerda el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA), como unidad de responsabilidad compartida o doble competencia.

Para esta Unidad Ejecutora han prestado acuerdo inicial, sin desmedro de la constitución definitiva que tendrá lugar en la etapa de Institucionalización los siguientes grupos de Investigación básica en Bioquímica, Biología Celular y Molecular:

- Laboratorio de Biología de la Mielina.
- Laboratorio de Neuroinmunomodulación y Terapia Génica.
- Laboratorio de Plasticidad Neuronal.
- Laboratorio de Genética del Comportamiento.
- Laboratorio de Cancerología.
- Laboratorio de Terapia Molecular y Celular.
- Laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular del Desarrollo.
- Laboratorio de Genética y Fisiología Molecular.
- Laboratorio de Regulación de Síntesis Proteica y Proliferación en Bacterias y Parásitos.
- Laboratorio de Virología Molecular.
- Laboratorio de Inmunología Estructural y Molecular.
- Laboratorio de Genética Bacteriana
- Laboratorio de Bioquímica Vegetal.
- Laboratorio de Glicobiología.
- Laboratorio de Estructura –función en Ingeniería de Proteínas.



- Laboratorio de Biología Vegetal.
- Laboratorio de Biología Molecular Vegetal.
- Laboratorio de Genética y Bioquímica de Rhizobacterias.
- Laboratorio de Receptores Nucleares y Arquitectura Nuclear.
- Laboratorio de Amiloidosis y Neurodegeneración.
- Laboratorio de Plegamiento de Proteínas in vivo.
- Laboratorio de Genética molecular de Plantas.
- Laboratorio de Ciclo celular y estabilidad Genómica.

Asimismo es dable destacar que mediante Resolución CONICET "D" 0450 del 20/03/2017 se designa como Directora regular del IIBBA a la Dra. Andrea Vanesa Gamarnik por el lapso de cuatro (4) años.

En cuanto a los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) que dicha Unidad Ejecutora presta, -y que son facturados y cobrados por INIS BIOTECH S.A y la Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario ( FIBR) en su condición de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)- podemos citar algunos de los siguientes:

- Estudio sobre la reprogramación celular.
- Asesoría para la generación y caracterización de células pluripotentes inducidas humanas (iPS) a partir de fibroblastos adultos.
- Evaluación de proyectos en áreas de las ciencias biomédicas en general.
- Servicios de asesoramiento y consultoría en actividades relacionadas con proyectos de transferencia tecnológica, I+D e innovación productiva.
- Asesoramiento para producción de proteínas de interés farmacológico.
- Producción de adenovirus para el testeo de drogas.
- Determinación de los niveles de expresión de genes de una muestra biológica mediante microarreglos de ADN a dos colores de Agilent.
- Determinación de los niveles de expresión de genes de una muestra biológica mediante microarreglos de ADN a un color de Agilent.
- Escaneo y análisis de microarreglos.



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**VII. MARCO NORMATIVO**

Las principales normas analizadas se detallan a continuación:

- ✓ Ley N° 23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- ✓ Ley N° 25467 – Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control.
- ✓ Resolución SIGEN N° 152/02 – Normas de Auditoria Interna.
- ✓ Decreto N° 1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET
- ✓ Decreto N° 310/07– Estructura Organizativa del CONICET
- ✓ Resolución CONICET "D" N° 3596 del 18/12/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas.
- ✓ Resolución CONICET "D" N° 0995 del 05/06/2006 – Formulación de la Política institucional para la creación y funcionamiento de Unidades Científico Tecnológicas.
- ✓ Resolución CONICET "P" N° 0200 del 14/03/2008 – Facultades del Administrador delegado.
- ✓ Resolución CONICET "D" N° 1619 del 11/07/2008 – Higiene y seguridad, bioseguridad y cuidado del medio ambiente en el trabajo.
- ✓ Resoluciones CONICET "D" N° 1873 de 23/06/2011 y "D" N° 1874 del 25/06/2012 modificatorias art 84 STAN y SAT (Resolución "D" N° 1888/01)
- ✓ Resolución CONICET "D" N° 2263/99 – Asignación especial por productividad para el personal científico y tecnológico del CONICET.
- ✓ Resolución CONICET "D" 2027 del 30/06/2016 – Funciones del Director de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Disposición CONICET GA N° 0948 y Disposición GDCT N° 0022

**VIII.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

Respecto de los Sistemas Informáticos:

**Sistema de Información Administrativa y Financiera (SIAF):**





### INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

El sistema de Información Administrativa y Financiera (SIAF) es un sistema on-line al cual están conectados los CCT y las Unidades Ejecutoras, para ingresar la totalidad de las operaciones susceptibles de rendiciones de cuentas y registración contable. Se registran todas las operaciones económicas de las Unidades Divisionales, se emiten las rendiciones de cuentas y los informes trimestrales y permite alimentar la contabilidad central del CONICET. Procura permitir el seguimiento de la ejecución de los fondos en tiempo real, brindando una mejor programación del gasto y la rendición de cuentas dentro del año de ejecución.

#### **Sistema de Vinculación Tecnológica:**

El sistema de Vinculación Tecnológica (SVT) comprende la gestión administrativa de los servicios que brinda CONICET además de los Convenios que lleva adelante y las Propiedades Intelectuales que desarrolla. A su vez cuenta con un módulo de gestión económica de los ingresos y egresos que se generan a partir de la comercialización de dichos servicios, convenios y propiedades intelectuales.

#### **Recursos Propios – STAN:**

Se ha tomado conocimiento de que en el año 2016 y a fin de evitar una doble registración de las operaciones -con los riesgos que ello trae aparejado- se implementó la opción de integración de las bases de datos de los sistemas SIAF y SIUVT en la temática "Ingresos STAN", faltando aún desarrollarla con respecto a los gastos vinculados a esos servicios. En este sentido cabe aclarar que el procedimiento de registración de los Ingresos STAN se inicia cuando la UVT asienta estas operaciones en el Sistema SIUVT, teniendo las Unidades Ejecutoras la posibilidad de aceptarlos "total o parcialmente" y a partir de allí proceder a la exportación de estas operaciones a la base de datos del Sistema SIAF para esa UE. Esta posibilidad aún no fue desarrollada para los gastos vinculados a esos servicios.

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**IX.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**RESPECTO DE LA OCA PARQUE CENTENARIO**

**A) Aspecto Institucional**

1. La OCA Parque Centenario no contaba al momento de la realización de las tareas de campo, con una estructura orgánico-funcional formalmente aprobada con la indicación de misiones y funciones.

**Recomendación:**

*Propender a definir una estructura orgánico-funcional integral, acorde a las reales necesidades de gestión con indicación específica de las misiones, funciones y responsabilidades de cada unidad organizacional. La estructura organizativa constituye el marco formal de autoridad y responsabilidad en el cual las actividades que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos del organismo, son planeadas, desarrolladas y controladas.*

**Opinión del auditado**

*Con respecto a este punto, se informa que ya se comenzó a trabajar en la confección de un organigrama de acuerdo a los requerimientos solicitados.*

2. Durante el período evaluado, no se obtuvo evidencia de la existencia de un Manual de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervinientes en las diferentes etapas de la gestión de la Oficina de Coordinación Administrativa, sus responsabilidades y formas de participación.

**Recomendación:**

*Redactar los manuales de procedimientos conforme los circuitos operativos y de control vigentes en la Oficina de Coordinación Administrativa, consolidando los mismos en un texto ordenado y actualizable, dando intervención a esta área en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 del Anexo del Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley N° 24.156.*



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**Opinión del auditado**

*Desde la OCA ya se ha comenzado a trabajar en la elaboración de manuales de procedimientos y diagramas de flujo, con el objetivo de definir las tareas realizadas en cada área.*

*Por otro lado también nos hemos contactado con la Gcia.de Organización y Sistemas, solicitando apoyo en la elaboración de los manuales correspondientes.*

**B) Otorgamiento y Rendición de Subsidios**

1. Con respecto a la documentación que compone la rendición de cuentas, de los comprobantes verificados se constató que los mismos no se encuentran inutilizados con el Nro. Identificador correspondiente.

**Recomendación:**

***Se recomienda que todos los comprobantes que componen la rendición de cuentas se inutilicen con un sello, en el cual, en sus originales se coloque el numero verificador que identifica a cada rendición de cuentas, todo ello en virtud de que los comprobantes de respaldo sean rendidos y utilizados solamente en la rendición de cuentas presentada.***

**Opinión del auditado**

*Todo comprobante que llega a la OCA, se coloca un sello con la leyenda "Registrado SIAF" al momento de cargarlo en el sistema, por lo tanto el mismo queda inutilizado.*

*Por otro lado, se aclara que el sistema SIAF no permite cargar dos veces un mismo comprobante, de esta manera se evita la duplicación de los mismos.*

**C) Movimiento de Fondos y Registración**

1. Las Oficinas de Coordinación Administrativa no están contempladas dentro de la Red Institucional aprobada mediante el Decreto 310/07, razón que les impide poseer una CUIT propia de AFIP. Esta situación, en el caso de la OCA PARQUE CENTENARIO, motiva que sus fondos sean acreditados en una cuenta bancaria perteneciente a la Unidad Ejecutora Museo de Cs. Naturales B. Rivadavia (UE MACN) y que la rendición trimestral de sus movimientos sea remitida a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico también dentro del informe elevado por esa Unidad Ejecutora.



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Gerencia de Organización y Sistemas y a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico adopten una solución ante la situación planteada, por cuanto la ausencia de trazabilidad de las operaciones y movimientos no contribuye a la generación de un control interno razonable.***

**Opinión del auditado**

*No se realizan observaciones al respecto, igualmente se procede a elevar la recomendación a los sectores correspondientes.*

2. Con respecto al informe trimestral de los movimientos ocurridos, durante el período evaluado, se verifico que la OCA presenta dichos informes con retraso. Asi se constató que el informe correspondiente al 3º trimestre de 2016 --presentado dentro de la UE MACN- fue enviado el 10-02-2017.

**Recomendación:**

***Se recomienda que todos los informes que la OCA deba remitir a Sede Central, lo haga sin retrasos, todo ello en virtud de que la información enviada en forma tardía, puede conllevar a una incorrecta toma de decisiones.***

**Opinión del auditado**

*Se informa que el retraso en el envío de los informes trimestrales se debió a inconvenientes en la integración de facturas por la prestación de servicios STAN.*

*Cabe aclarar también que los informes se encontraban cerrados pero se tuvieron que reabrir debido a modificaciones realizadas por la UVT en las facturas, las cuales al impactar en el sistema SIAF nos obliga a reabrir los informes para poder mantener la información actualizada y coincida con la cargada en el sistema SIUVT.*

3. Se observó la existencia en el Sistema SIAF de una cuenta de Efectivo de pertenencia exclusiva a la OCA PARQUE CENTENARIO que registra pagos superiores a los \$ 1.000.

**Recomendación:**

***Se recomienda que los pagos mayores a los \$ 1.000 sean realizados por instrumentos bancarios, a efectos de evitar riesgos en el traslado de fondos de CONICET.***



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**Opinión del auditado**

*Desde el inicio de mi periodo como Coordinador de la OCA Pque Centenario, no se han registrado pagos superiores a \$1.000 desde la Caja chica de la OCA.*

*Igualmente se tiene en cuenta la observación y de esta manera evitar futuros inconvenientes.*

**D) Patrimonio**

1. De la inspección practicada en el OCA PARQUE CENTENARIO, se observó que aún no se implementó el sistema de identificación de "stickers" con código de barras, utilizado en sede central y otras UE para el registro, control, seguimiento y confección del inventario de bienes patrimoniales del CONICET.

**Recomendación:**

***Se recomienda al Departamento de Patrimonio y al Responsable de la OCA PARQUE CENTENARIO proceder a la identificación de los bienes registrables, disponiendo la implementación del Sistema Informático de Bienes Inventariables (SIBI).***

**Opinión del auditado**

*Actualmente la OCA Pque Centenario no posee acceso al sistema SIBI, por lo tanto no tiene la facultad de imprimir los stickers correspondientes.*

*Toda compra que requiere la intervención del área patrimonial se informa en tiempo y forma y se elevan la documentación respaldatoria para que se proceda a registrarse en el sistema SIBI.*

*Se procedió a reclamar la regularización de la situación a los sectores correspondientes.*

2. La OCA PARQUE CENTENARIO no tiene designado un delegado patrimonial.

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Gerencia de Administración considere la opción de promover el nombramiento de un Delegado Patrimonial también en las Oficinas de***



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

***Coordinación Administrativa, en razón del valor monetario de los bienes que allí existen y que pertenecen también al Patrimonio del Organismo.***

**Opinión del auditado**

*No se realizan observaciones al respecto.*

3. La OCA PARQUE CENTENARIO realiza el informe de alta de sus bienes a través de los Documentos de Cargo Patrimonial que presenta la UE MACN al Dpto. de Patrimonio de CONICET. Asimismo se informó a esta UAI que esa Unidad Ejecutora no había presentado ninguno de los trimestrales correspondientes al año 2016.

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Unidad Ejecutora mejorar los tiempos de presentación al tiempo que se invita al Dpto. de Patrimonio realizar un mayor seguimiento y reclamo de los informes trimestrales de bienes que deben presentar las unidades ejecutoras.***

**Opinión del auditado**

*Desde la OCA Pque Centenario se solicitó al Dpto. de Patrimonio que emita un listado detallando la situación en la cual se encuentran todos los institutos administrados por esta oficina en lo que respecta al envío de los documentos de carga patrimonial y se procedió a realizar los reclamos pertinentes.*

**RESPECTO DE LA UE IIBBA**

**E) Recursos Propios – STAN**

1. Se verificó que aún no fue desarrollada la opción de integración de las bases de datos de los sistemas SIAF y SIUVT para los gastos vinculados a la generación de Servicios STAN, en el mismo sentido que fue desarrollada en el año 2016 para la obtención de Recursos Propios.

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Gerencia de Vinculación Tecnológica y a la Gerencia de Organización y Sistemas desarrollar los instrumentos necesarios para la***



*integración de las bases de datos mencionadas.*

**Opinión del auditado GERENCIA DE VINCULACION TECNOLOGICA (GVT)**

*(Se reitera la opinión de la GVT, remitida a esta Unidad en Agosto del corriente año).*

*La GVT en conjunto con un equipo intergerencial formado por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, Gerencia de Organización y Sistemas y la Gerencia de Administración, trabajó en la elaboración del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios aprobado por el Directorio en la reunión de los días 2 y 3 de diciembre de 2015. Este manual plantea un procedimiento para aplicar a todos los Recursos Extrapresupuestarios generados por actividades de vinculación y transferencia tecnológica. Su implementación tiene por objetivo definir al SVT como único sistema de Registros para Fondos Extrapresupuestarios con integración a SIAF.*

*El mismo se encuentra en desarrollo por la Gerencia de Organización y Sistemas, siendo uno de los temas la integración de egresos de la base de datos SVT a SIAF. El desarrollo está estimado finalizarse durante el año en curso. Debido a lo manifestado por la GOS respecto a la reducción del equipo de trabajo y a la restricción en la incorporación de Recursos Humanos actualmente vigente, este proceso podría extenderse más allá de lo estimado.*

2. Se ha verificado que la U.E. IIBBA realiza Servicios STAN a distintos clientes, facturados y cobrados a través de las UVT INIS BIOTECH SA y FIBR. En el período auditado (Año 2016) se han observado inconsistencias entre lo informado por la Unidad Ejecutora IIBBA (Listado de cobros STAN del Sistema SIAF por \$ 304.189,40) y lo presentado por las UVT INIS NIOTECH SA y FIBR (listado de cobros STAN del Sistema SIUVT \$ 274.659,00), arrojando una diferencia de \$ 29.530,40 (Ver Anexo I). Asimismo se destaca en la UE IIBBA no tiene registrado en su usuario del Sistema SIAF ningún cobro realizado por la UVT FIBR.

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Unidad Ejecutora IIBBA determinar el origen de la diferencia citada, aclarando cuál de los montos es el correcto y regularizando su registración.***

**Opinión del auditado**

*Desde el IIBBA no tenemos acceso al SIUVT y no podemos controlar las diferencias que*



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

hay entre este sistema y el SIAF. Vamos a solicitar a la UVT que nos envíe un reporte para ver cómo está conformado los \$27.4659, 00 y para poder cruzarlo con el SIAF. De esta manera podremos encontrar de donde surge la diferencia de \$29.530.40 y pedir a la UVT o la OCA que haga las correcciones pertinentes en el sistema que corresponda. Por otro lado, no hay nada registrado en el SIAF de la UVT FIBR, porque dentro del Stan no participaba el IIBBA, tampoco entro dinero en la cuenta bancaria del IIBBA. Se hizo la consulta a la OCA, en su oportunidad, y ellos la elevaron y les dijeron que no tenían que registrar nada de lo que realizaba el IBR. Puede ser que este registrado en el CCT de Córdoba. Por favor, solicitamos que se informe si el IIBBA tiene que registrar algo por más que no participe del Stan.

3. Del análisis de las Rendiciones R14 del período auditado (de Ingresos y Gastos STAN) no se observa que la Gerencia de Vinculación Tecnológica ni la Dirección de Unidad de Control (perteneciente a la Gerencia de Administración) intervengan en la realización de exhaustivos controles de las mismas.

**Recomendación:**

***Se recomienda a estas Gerencias de CONICET ejecutar procedimientos de control sobre estas rendiciones ya que involucran la participación de recursos humanos y patrimoniales del Organismo.***

**Opinión del auditado Gerencia de Vinculación Tecnológica**

*(Se reitera la opinión de la GVT, remitida a esta Unidad en Agosto del corriente año.)  
Desde la GVT entendemos que las Rendiciones R14 están bajo el ámbito de control de la Dirección de Unidad de Control (perteneciente a la Gerencia de Administración) y su seguimiento bajo el ámbito de la GDCyT.*

4. Se ha verificado que lo facturado y cobrado por INIS BIOTECH en concepto de regalías por un importe de u\$s 7.000,00 arroja una diferencia proveniente de tomar un tipo de cambio mayor al momento de la operación, por lo que lo informado en el SIUVT es incorrecto. En dicho sistema informático se registró el valor de \$ 103.950,00 cuando lo acreditado en el banco, tomando el tipo de cambio del banco fue de \$ 99.295,00, arrojando una diferencia de \$ 4.655,00.

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713**

**Recomendación:**

***Se recomienda a la Unidad Ejecutora IIBBA y a INIS BIOTECH SA corregir el error en el SIAF y en el SIUVT, a fin de que se registren los montos correctos y regularizar su registración.***

**Opinión del auditado**

*En el mes de Julio de este año se detectó desde el IIBBA que había una regalía que no se distribuyó en el sistema SIAF. Se consultó con la OCA y nos informaron que la distribución que les pasaron desde UVT no les cerraba con el monto que tenían registrado. Nos comunicamos con la UVT "INIS BIOTECH SA" para ver en donde surgía la diferencia. Revisando la documentación y lo que estaba en sistema SIUVT, se dieron cuenta desde la UVT que habían tenido un error en el tipo de cambio al momento de cargar. El día 06 de septiembre de este año se informó el error a la Dirección de Vinculación Tecnológica. Estamos a la espera de que ellos comuniquen si esta correcto y de esta forma poder corregir la información en el SIUVT y en el SIAF.*

**X.- CONCLUSION**

En el presente informe se ha intentado evaluar aquellos aspectos sustantivos que hacen a la cotidianeidad de las operaciones y gestión de la OCA PARQUE CENTENARIO y a ciertos aspectos sustanciales vinculados a la generación de servicios STAN con respecto a la Unidad Ejecutora IIBBA.

Cabe resaltar la necesidad de continuar elaborando normas de procedimiento institucionales que relacionen las actividades de la Sede Central con los Centros, las Unidades Organizativas y Unidades Ejecutoras, a efectos de posibilitar adecuadamente el apoyo y control de las operaciones en un contexto estandarizado.

Se debe definir la estructura organizacional y establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales. La estructura organizativa debe abarcar los objetivos, el Organigrama, la Responsabilidad Primaria, Acciones y también la Dotación.

Resulta necesario el establecimiento de políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión, integrando los controles en los procesos. Los procedimientos



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1713

deben estar documentados, formalizados y comunicados. Las políticas y procedimientos deben revisarse periódicamente y mantenerse actualizadas.

En lo que respecta al Patrimonio de la OCA, esta Unidad considera que debe nombrarse un delegado patrimonial con las mismas responsabilidades que tiene habitualmente su nombramiento en otras unidades ejecutoras. A la vez que debe procederse a implementar el sistema de identificación desarrollado por el Dpto. de Patrimonio de CONICET para cada bien, en razón del valor monetario que estos representan.

En lo que involucra a la generación de servicios STAN por parte de la Unidad Ejecutora IIBBA, los controles de la registración de los valores declarados –en razón de las diferencias encontradas por esta UAI necesitan fortalecerse. En cuanto a las rendiciones R14 (Servicios STAN) no deben archivarse sin verificar acabadamente sus ingresos y egresos.

Buenos Aires, Septiembre de 2017



Cdor. EDUARDO GUTIERREZ  
AUDITOR



Silvia Paola  
AUDITOR  
Unidad de Auditoría Interna



fernando o. LOSADA  
AUDITOR INTERNO TITULAR  
CONICET

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOQUIMICAS DE BUENOS AIRES  
(IIBBA)**

**SERVICIOS STAN COBRADOS**

**Detalle informado por la Unidad Ejecutora IIBBA a través del Sistema SIAF- Informes Trimestrales -**

	1° Trim 2016	2° Trim 2016	3° Trim 2016	4° Trim 2016	Total
Regalia	0,00	0,00	103.950,00	0,00	103.950,00
STAN	43.801,40	21.600,00	33.600,00	101.238,00	200.239,40
Total	43.801,40	21.600,00	137.550,00	101.238,00	304.189,40

**Detalle informado por INNIS BIOTECH SA y por FIBR a través del Sistema SIUVT- Informes Trimestrales -**

	1° Trim 2016	2° Trim 2016	3° Trim 2016	4° Trim 2016	Total
Regalia	0,00	103.950,00	0,00	0,00	103.950,00
STAN	23.516,00	57.378,00	0,00	89.815,00	170.709,00
Total	23.516,00	161.328,00	0,00	89.815,00	274.659,00



*[Handwritten signature]*